|JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00179-00 Proceso Ejecutivo de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA cuya vocera es la Fiduciaria Bancolombia S.A., en contra de JHON JAIRO GALVIS GONZALEZ.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUENSE los documentos enunciados en los acápites de pruebas y anexos toda vez que los mismos no fueron aportados con la radicación de la demanda.

SEGUNDO: ALLÉGUESE documento que acredite la constitución del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965eabcc23cbb70b1079917a004194506076a3a2548349282ad83adac2143488**
Documento generado en 05/06/2023 07:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica